REGISTRADO
PABLO A. HUEL
JEFE DE DIVISIÓN - APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 4 de septiembre de 2014

VISTO la Resolución N° 419/11 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, mediante la cual se acepta a la Arq. Silvina ANGIOLINI como aspirante a Magister en Docencia Universitaria, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Dr. Arturo MARISTANY, y el Co-Director, Dr. Roberto PÁEZ, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis "La sustentabilidad en el currículum del arquitecto. Contenidos esenciales para actualizar competencias profesionales", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 883 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y la Carrera de Maestría en Docencia Universitaria, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de la Mg. Mariela MARCHISIO, la Dra. Beatriz GIOBELLINA y la Dra. María Eugenia YADAROLA, como miembros titulares del Jurado de Tesis, y la Esp. Aida MANITTA y la Lic. Gladys AMBROGGIO, como miembros suplentes.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

REGISTRADO
PABLO A. HUEL
JEFE DE DIVISIÓN - APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "La sustentabilidad en el currículum del arquitecto. Contenidos esenciales para actualizar competencias profesionales" presentada por la Arq. Silvina ANGIOLINI integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Mg. Mariela MARCHISIO, Dra. Beatriz GIOBELLINA y Dra. María Eugenia YADAROLA.

Miembros Suplentes: Esp. Aida MANITTA y Lic. Gladys AMBROGGIO

ARTÍCULO 2º.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza Nº 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 985/2014

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior